



K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

REFERENTES NORMATIVOS

- Art. 102 de la LOE. *Formación permanente.*
- Art. 19, apartados 1, 2 y 3, de la LEA. *Formación permanente del profesorado.*
- Art. 16, apartados 2 y 3, del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19-08-2008). *Formación permanente del profesorado y demás profesionales de la educación infantil.*
- Art. 88, apartados del i) al ñ), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.*
- Art. 66, apartado e), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Competencias del Claustro de Profesorado*

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES

- ✓ Diseño página web
- ✓ Cursos de actualización en áreas de matemáticas, conocimiento social y natural
- ✓ Cursos de evaluación por competencias
- ✓ Cursos de actualización sobre trabajar las competencias clave

Objetivos que se pretenden conseguir:

- El perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.
- La actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica del profesorado.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

- Procedimiento para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro. Se atenderá, entre otros aspectos, a las necesidades formativas que pueden ser detectadas como consecuencia de:
 - La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado, tras las sesiones de evaluación de los equipos docentes.
 - Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de escala u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.



- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.

Responsables: Equipos docentes, Equipos de Ciclo, ETCP, Claustro y Equipo Directivo

- Procedimiento para la elaboración del plan de formación de cada curso escolar.

Tras la autoevaluación realizada en el mes de junio los ciclos formularán y elevarán al ETCP una propuesta de Plan de Formación para el siguiente curso, que recoja los siguientes aspectos:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.
- Las actividades formativas que se llevarán a cabo.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.

El equipo directivo presentará también su propuesta al ETCP a primeros de septiembre.

El ETCP diseñará una propuesta conjunta para ser aprobada por el Claustro de Profesorado.

A inicios del curso escolar se modificará la propuesta si procede (incorporación de nuevo profesorado).

Responsables: Ciclos, ETCP, Claustro y Equipo Directivo

- Coordinación con el centro de profesorado para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas.

Responsable: Equipo Directivo

Temporalización: septiembre / octubre